



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 5321/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la investigación, restauración, mantenimiento, protección, conservación, puesta en valor y promoción del patrimonio cultural de las provincias de Acobamba, Huancavelica, Angaraes y Huaytará del departamento de Huancavelica.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL Periodo Anual de Sesiones 2025-2026

Señor presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley N.º 5321/2022-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la restauración, mantenimiento, protección, conservación, puesta en valor y promoción de los restos arqueológicos e inmuebles con valor monumental de las provincias de Acobamba, Huancavelica, Angaraes y Huaytará del departamento de Huancavelica, presentado por el congresista Wilson Soto Palacios, integrante del grupo parlamentario Acción Popular. Esta iniciativa legislativa ingresó en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2026, APROBÓ por UNANIMIDAD de los congresistas presentes en el momento de la votación, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5321/2022-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruiz Rodríguez, Carlos Alva Rojas, Luis Aragón Carreño, Flavio Cruz Mamani, Raúl Espíritu Caverro, Alex Flores Ramírez, Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda, David Julio Jiménez Heredia, Martha Moyano Delgado, Javier Padilla Romero, Cheryl Trigozo Reátegui y German Tacuri Valdivia.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley N.º 5321/2022-CR fue presentado el 13 de junio de 2023 e ingresó el día 14 del mismo mes a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para su estudio y dictamen como única comisión dictaminadora.

Al respecto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural ha verificado que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la



Dictamen del Proyecto de Ley N.º 5321/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la investigación, restauración, mantenimiento, protección, conservación, puesta en valor y promoción del patrimonio cultural de las provincias de Acobamba, Huancavelica, Angaraes y Huaytará del departamento de Huancavelica.

vigencia de la norma que se propone para el ordenamiento jurídico, el análisis costo-beneficio y el vínculo con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa cuenta con dos artículos, los cuales establecen lo siguiente:

Artículo 1. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la restauración, mantenimiento, protección, conservación, puesta en valor y promoción de los restos arqueológicos de las Provincias de Acobamba, Huancavelica, Angaraes y Huaytará del departamento de Huancavelica.

Artículo 2. Autoridades competentes

El Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Huancavelica y las municipalidades provinciales y distritales donde se encuentren los templos, priorizaran las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para el cumplimiento de la presente ley.

1. ZONAS ARQUEOLÓGICAS PROVINCIA DE ACOBAMBA:

- ❖ ARTE RUPESTRE "KILLAMACHAY" (MAMACHA LOURDES):
 - Caverna Principal.
 - Petroglifos.
 - Piedra De Sacrificio y Piedra Astronómica.
- ❖ TUMBAS PRE INCAS TOGO TOQO
- ❖ COMPLEJO ARQUEOLÓGICO RUMIEWASI
- ❖ ARTE RUPESTRE DE QESQESMACHAY.
- ❖ ARTE RUPESTRE WARAQOMACHAY
- ❖ COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE ALLPAS
 - Centro Ceremonial Hatun Rume.
 - Nichos.
 - Viviendas Circulares de Huáscar Trancaqasa y Qaqacucho.
 - Plataformas Circulares de Ichuwasi e Incakucho.
- ❖ BAÑOS DEL INCA "WILLKA PUQUIO"
- ❖ IGLESIA COLONIAL DE SAN JUAN BAUTISTA (PUEBLO VIEJO)
- ❖ CASONA COLONIAL ALTEZ ZAMBRANO (LA MERCED).
- ❖ PORTAL COLONIAL BEJAR PATA (LA MERCED)

2. PROVINCIA DE HUAYTARÁ:

- ❖ TEMPLO INKA DE HUAYTARA



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 5321/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la investigación, restauración, mantenimiento, protección, conservación, puesta en valor y promoción del patrimonio cultural de las provincias de Acobamba, Huancavelica, Angaraes y Huaytará del departamento de Huancavelica.

- ❖ INKA PACHA O BAÑOS DEL INKA.
- ❖ INKA WAYCCO
- ❖ PATACANCHA
- ❖ INKA WASI
 - Zona Militar.
 - El Aqlla Wasi.
 - Qori Cancha.
 - Posada del Inka.
- ❖ MUSEO SAMUEL HUMBERTO ESPINOZA LOZANO

3. PROVINCIA ANGARAES:

- ❖ PUENTE MASÍAS.
- ❖ PUENTE DE TABLA CHACA.
- ❖ PUENTE DE MUYUCC.
- ❖ PUENTE DE RUMICHACA.
- ❖ PUENTE COLGANTE DE OCOPA.

4. PROVINCIA DE HUANCAMELICA:

- ❖ PUENTE DE IZCUCHACA.
- ❖ LA CASONA DE TAMBO DE MORA:
- ❖ COMPLEJO ECOTURÍSTICO "BAÑOS TERMALES SAN CRISTÓBAL"
- ❖ BOSQUE DE PUYA DE RAIMONDI
- ❖ UCHKUS INKAÑAN
- ❖ SITIO ARQUEOLÓGICO DE ATALLA
- ❖ MINA HISTÓRICA DE SANTA BÁRBARA.
- ❖ SACSAMARCA.
- ❖ CHACCLLATACANA:
- ❖ PUENTE COLONIAL.
- ❖ RANRAPATA CCACCASIRI.
- ❖ EL PUEBLO PERDIDO DE CACHIMAYO.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículo 21 y artículo 195.
- Ley No 28296: Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que establece las normas para la protección y conservación del patrimonio cultural en el Perú.
- Ley No 31770: Modifica la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, fortaleciendo las disposiciones relacionadas con la protección del patrimonio.
- Ley No 29565: Ley de creación del Ministerio de Cultura, que establece las



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 5321/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la investigación, restauración, mantenimiento, protección, conservación, puesta en valor y promoción del patrimonio cultural de las provincias de Acobamba, Huancavelica, Angaraes y Huaytará del departamento de Huancavelica.

funciones y competencias de esta entidad en la promoción y protección del patrimonio cultural.

- Ley No 27972: Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que establece las normas para la organización y funcionamiento de los gobiernos locales.
- Decreto Supremo No 009-2020-MC: Aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, que establece lineamientos para la promoción y protección del patrimonio cultural.
- Decreto Supremo No 011-2006-MC, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, establecida por la UNESCO en 1972, ratificada por el Perú en 1981.

IV. ANALISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

4.1 Opiniones solicitadas

Para el estudio del **proyecto N° 5321/2022-CR**, la Comisión de Cultura solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

Entidad/Experto	Oficio	Fecha	Respuesta
Ministerio de Cultura	Oficio N° 1834-2022-2023-CCPC/CR Oficio N° 0069-2023-2024-CCPC-CR	23.06.2023 07.09.2023	OFICIO N° 000729-2023-DM/MC, 26.09.2023
Municipalidad Provincial de Acobamba	Oficio N° 1836-2022-2023-CCPC/CR Oficio N° 0070-2023-2024-CCPC-CR	23.06.2023 07.09.2023	No respondió
Municipalidad Provincial de Angaraes	Oficio N° 1837-2022-2023-CCPC/CR Oficio N° 0071-2023-2024-CCPC-CR	23.06.2023 07.09.2023	No respondió
Municipalidad Provincial de Huancavelica	Oficio N° 1838-2022-2023-CCPC/CR Oficio N° 0072-2023-2024-CCPC-CR	23.06.2023 07.09.2023	No respondió
Gobierno Regional de Huancavelica	Oficio N° 1839-2022-2023-CCPC/CR Oficio N° 0073-2023-2024-CCPC-CR	23.06.2023 07.09.2023	No respondió
Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú	Oficio N° 1840-2022-2023-CCPC/CR Oficio N° 0074-2023-2024-CCPC-CR	23.06.2023 07.09.2023	OFICIO N°028-COARPE/2023, 08.09.2023
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Oficio N° 1835-2022-2023-CCPC/CR	23.09.2023	Oficio N° 642-2023-MINCETUR/DM, 31.07.2023
Opinión Ciudadana	-	-	OFICIO-4858-2023-OPC-OM-CR, 07.07.2023

Ministerio de Cultura

Considera técnicamente viable el Proyecto de Ley N° 5321/2022-CR, pero condicionado a que se definan claramente las fuentes de financiamiento y se coordine con gobiernos locales y regionales. Además, recomienda precisar qué bienes están oficialmente



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 5321/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la investigación, restauración, mantenimiento, protección, conservación, puesta en valor y promoción del patrimonio cultural de las provincias de Acobamba, Huancavelica, Angaraes y Huaytará del departamento de Huancavelica.

declarados patrimonio y solicitar opinión técnica adicional para los casos de museos y monumentos históricos.

En palabras del informe: *"Consideramos viable con recomendaciones el Proyecto de Ley N° 5321/2022-CR (...) la iniciativa implica realizar acciones que involucrarán una inversión económica que deberá ser previamente presupuestada."*

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

El proyecto es declarativo y no genera costos al Estado, pero su implementación corresponde al Ministerio de Cultura. El MINCETUR solo reconoce la importancia turística indirecta.

En palabras del informe: *"El MINCETUR no resulta competente para opinar y/o evaluar la declaratoria de necesidad pública e interés nacional (...) correspondiéndole al Ministerio de Cultura emitir opinión sobre el mismo en el marco de sus competencias."*

Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú

Se considera que proyectos de ley como este son fundamentales para la conservación y puesta en valor del patrimonio arqueológico y cultural del Perú.

En palabras del oficio: *"Saludamos iniciativas como esta, la cual revalora nuestro patrimonio cultural y que pone en vitrina hacia los ojos del mundo, no solo al patrimonio arqueológico como tal; sino también a la población circundante al patrimonio, quienes son nuestros aliados en el cuidado y protección del monumento."*

Opinión Ciudadana

La opinión ciudadana respalda la iniciativa legislativa, pero propone que se enfoque en la educación y el turismo estudiantil, como estrategia para fortalecer la identidad cultural y dinamizar la economía local.

V. ANÁLISIS NORMATIVO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1 Sobre el Patrimonio Cultural de las Provincias de Acobamba, Huancavelica, Angaraes y Huaytará del Departamento de Huancavelica

La Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 2, inciso 8, consagra el Derecho a la Cultura y en su artículo 21 establece que los monumentos declarados bienes culturales, los que se presumen como tales, constituyen el patrimonio cultural de la nación y, por tanto, son merecedores del cuidado, preservación y protección del Estado.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 5321/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la investigación, restauración, mantenimiento, protección, conservación, puesta en valor y promoción del patrimonio cultural de las provincias de Acobamba, Huancavelica, Angaraes y Huaytará del departamento de Huancavelica.

La Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, a través del artículo II del Título Preliminar se hace referencia que es bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano material o inmaterial, que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

Existen otras normas que regulan la conservación o puesta en valor de otras edificaciones de significancia histórica:

- **Ley 32094**, Ley que declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles ubicados en los departamentos de Apurímac, Cajamarca, La Libertad, Lima y Puno, y la Provincia Constitucional del Callao.
- **Ley 31511**, Ley que declara de interés nacional la investigación, protección, conservación, restauración, puesta en valor, promoción, restitución en los casos pertinentes y uso social de sitios, zonas, monumentos y complejos arqueológicos en los departamentos de Apurímac, Piura, Áncash, Cusco, La Libertad, Puno, Tumbes, Pasco, Ayacucho, Lambayeque y Amazonas.
- **Ley 32198**, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y gestión de los sitios arqueológicos de los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Lima, Puno, Huancavelica y Huánuco.

El patrimonio cultural de Huancavelica es vasto y de acuerdo a las recomendaciones del Ministerio de Cultura, en este proyecto de Ley se están priorizando el patrimonio arqueológico e histórico que aun no ha sido declarado por el Ministerio de Cultura a fin de que pueda ser estudiado e investigado mejor para que pueda ser protegido, de la lista propuesta se ha priorizado:

1. El sitio arqueológico de Killamachay, también conocido como "Mamacha Lourdes", es un conjunto de cuevas con arte rupestre ubicado en Acobamba, Huancavelica. Sus pinturas rupestres destacan por su gran tamaño y singularidad, diferentes a las de Toquepala y Lauricocha, y se encuentran en un bosque rocoso semicircular rodeado de enormes piedras. es un sitio arqueológico único en Huancavelica, con murales rupestres de gran tamaño y un entorno natural impresionante.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 5321/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la investigación, restauración, mantenimiento, protección, conservación, puesta en valor y promoción del patrimonio cultural de las provincias de Acobamba, Huancavelica, Angaraes y Huaytará del departamento de Huancavelica.

2. Las Tumbas Preincas de Toqo Toqo, también conocidas como las *Ventanillas de Allpas*, son un impresionante complejo funerario ubicado en la comunidad de Allpas, distrito de Acobamba, Huancavelica. Se estima que existen más de 700 tumbas talladas en roca, lo que convierte a este sitio en uno de los cementerios preincaicos más grandes del Perú.
3. El Complejo Arqueológico de Rumiewasi en Huancavelica es un sitio preincaico e incaico que conserva muros de piedra, andenes y recintos, considerado un recurso turístico cultural de gran valor histórico. Se ubica en el distrito de Acoria y está asociado a la tradición local como "casa de piedra" (rumi = piedra, wasi = casa).
4. El arte rupestre de Qesquesmachay en Huancavelica es un conjunto de pinturas prehispánicas ubicadas en cuevas y abrigos rocosos de la provincia de Acobamba. Se caracteriza por figuras de llamas, personas y trazos geométricos, realizadas con pigmentos naturales en tonos rojos y marrones. Es considerado un sitio arqueológico de gran valor cultural y turístico.
5. El arte rupestre de Waraqomachay en Huancavelica es un conjunto de pinturas prehispánicas ubicadas en abrigos rocosos de la provincia de Angaraes, cerca del distrito de Congalla. Se caracteriza por escenas de caza de camélidos sudamericanos, realizadas con pigmentos rojos sobre paredes de piedra, y constituye un importante testimonio de la vida y cosmovisión de las sociedades andinas antiguas.
6. El Complejo Arqueológico de Allpas, en Acobamba (Huancavelica), es uno de los cementerios preincaicos más grandes del Perú, con más de 700 ventanillas funerarias talladas en roca volcánica. Además de las tumbas, conserva un templo ceremonial llamado Hatun Rumi, viviendas circulares y sectores agrícolas como Ichu Wasi e Inkicucho.
7. Los Baños del Inca Millka Puquio son un conjunto de aguas termales ubicadas en el distrito de Acoria, provincia de Huancavelica. Se trata de un recurso turístico natural que combina propiedades medicinales con un entorno paisajístico andino, convirtiéndose en un atractivo para visitantes que buscan relajación y contacto con la naturaleza.
8. Los Baños del Inka o Inka Pacha son un conjunto de aguas termales ubicadas en la provincia de Huancavelica, reconocidas por sus propiedades medicinales y su importancia cultural ancestral. Se consideran un recurso turístico natural y vivencial,



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 5321/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la investigación, restauración, mantenimiento, protección, conservación, puesta en valor y promoción del patrimonio cultural de las provincias de Acobamba, Huancavelica, Angaraes y Huaytará del departamento de Huancavelica.

pues además de ofrecer relajación en sus pozas, están vinculados a la tradición incaica de purificación y culto al agua.

9. El sitio arqueológico de Inka Waycco en Huancavelica es un complejo preincaico e incaico que conserva muros de piedra, recintos y andenes, considerado un recurso turístico cultural de gran valor. Su nombre en quechua significa “el Inca flaco” o “delgado”, y está asociado a la tradición oral local.
10. El Complejo Arqueológico de Patacancha en Huancavelica es un sitio preincaico e incaico que conserva muros de piedra, recintos y andenes, considerado un recurso turístico cultural de gran valor histórico. Se ubica en el distrito de Acoria y está asociado a la tradición oral local como un espacio ceremonial y administrativo.
11. El Complejo Arqueológico de Inka Wasi en Huaytará, Huancavelica, es considerado el monumento inca más importante del departamento. Se trata de un palacio construido hacia 1440 bajo el gobierno del Inca Pachacútec, con muros de piedra finamente tallada, plazas, colcas y observatorios astronómicos como el Intihuatana.
 - Palacio del Inca: La construcción más destacada, con muros trapezoidales y nichos similares a los de Machu Picchu.
 - Plazas y recintos habitacionales: Espacios rectangulares y circulares distribuidos en terrazas niveladas.
 - Colcas (depósitos): Usadas para almacenar alimentos y productos agrícolas.
 - Canales y sistemas hidráulicos: Evidencia de ingeniería hidráulica inca.
 - Observatorios astronómicos: Incluye un Intihuatana o reloj solar, usado para medir ciclos agrícolas y rituales.
12. El Complejo Ecoturístico “Baños Termales San Cristóbal” es uno de los atractivos naturales más importantes de Huancavelica. Se trata de un conjunto de aguas termales de origen volcánico, acondicionadas para el turismo de salud y relajación, rodeadas de un entorno paisajístico andino que combina naturaleza, cultura y bienestar.
13. El Bosque de Puya Raimondi en Huancavelica es uno de los ecosistemas más impresionantes de los Andes peruanos. La Puya Raimondi es una planta endémica de la sierra central y sur del Perú y Bolivia, famosa por sus dimensiones extraordinarias y su rareza: puede alcanzar hasta 12 metros de altura y producir más de 30 mil flores en una sola inflorescencia, antes de morir.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 5321/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la investigación, restauración, mantenimiento, protección, conservación, puesta en valor y promoción del patrimonio cultural de las provincias de Acobamba, Huancavelica, Angaraes y Huaytará del departamento de Huancavelica.

14. El Complejo Arqueológico de Uchkus Inkañan, conocido como la "Universidad Inca", está ubicado en el distrito de Yauli, Huancavelica. Fue un centro de experimentación agrícola y observación astronómica, construido por los incas y considerado uno de los sitios más importantes de la región.
15. El Sitio Arqueológico de Atalla en Huancavelica es un complejo del Horizonte Temprano (aprox. 1000 a. C. – 100 d. C.), considerado una aldea agropastoril y centro ceremonial. Se ubica en el distrito de Yauli, a 13 km de la ciudad de Huancavelica, y ocupa unas 8 hectáreas en una terraza natural sobre el río Ichu.
16. Sacsamarca es un pintoresco pueblo de piedra ubicado a solo 4 km al suroeste de la ciudad de Huancavelica. Conocido como la "ciudad de piedra", destaca por sus casas, iglesia y puentes construidos íntegramente en roca, rodeados de paisajes andinos con cataratas y pozas naturales.
17. El "Pueblo Perdido de Cachimayo" en Huancavelica es un antiguo asentamiento andino que hoy se considera un pueblo fantasma. Está ubicado en la comunidad campesina de Cachimayo, rodeado de montañas y paisajes agrestes, y conserva restos de construcciones de piedra que testimonian la vida de sus antiguos pobladores. Actualmente se promueve como atractivo turístico vivencial y de exploración.
18. El Complejo Arqueológico de Ranrapata Ccaccasiri es uno de los sitios preincaicos más importantes de Huancavelica, ubicado en el distrito de Acoria. Se caracteriza por sus murallas de piedra, viviendas circulares, caminos empedrados y andenes agrícolas, y está considerado un asentamiento de gran relevancia cultural y turística.
19. Chaccllatacana es una comunidad altoandina de Huancavelica reconocida por su fuerte tradición cultural, especialmente la danza de los Negritos de Chaccllatacana, que se celebra cada fin de año y Año Nuevo. Además de su valor festivo, el lugar conserva paisajes naturales y vestigios arqueológicos cercanos, convirtiéndose en un punto de interés turístico y patrimonial.
20. El Puente Masías es un puente histórico ubicado en el distrito de Lircay, provincia de Angaraes, Huancavelica. Forma parte del conjunto de puentes tradicionales que conectan los barrios Pueblo Nuevo, Pueblo Viejo y Bellavista, atravesados por los ríos Opamayo y Sicra. Es considerado un recurso turístico cultural y un lugar ideal para la fotografía y la contemplación del paisaje.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 5321/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la investigación, restauración, mantenimiento, protección, conservación, puesta en valor y promoción del patrimonio cultural de las provincias de Acobamba, Huancavelica, Angaraes y Huaytará del departamento de Huancavelica.

21. El Puente de Tablachaca es un puente peatonal histórico de Huancavelica, ubicado sobre el río Ichu, que conecta los barrios de San Cristóbal y Santa Ana. Fue construido hace décadas con madera y fierro, y es conocido también como "Warmi Chaca" porque, según la tradición, su construcción estuvo a cargo principalmente de mujeres huancavelicanas. Actualmente ha sido renovado y mantenido por la municipalidad para garantizar su transitabilidad.
22. El Puente Colgante de Ocopa es un atractivo turístico ubicado en el distrito de Lircay, provincia de Angaraes, Huancavelica, Perú. Se encuentra a unos 6 km de la ciudad de Lircay y recientemente fue reparado por la Municipalidad de Angaraes, lo que permite a los visitantes transitarlo con seguridad
23. La Casona de Tambo de Mora es una casona colonial ubicada en Jr. Tambo de Mora N.º 202, en la ciudad de Huancavelica. Fue construida durante la época de prosperidad de la corona española gracias a la explotación de mercurio en la mina de Santa Bárbara y servía como hospedaje para arrieros y comerciantes que transitaban por la región. Su portada conserva la arquitectura colonial original y hoy es considerada un recurso turístico cultural de valor histórico.

Por ello, esta Comisión ha considerado reformular el listado propuesto del Patrimonio de Huancavelica a priorizarse para su investigación y promoción de las Provincias de Acobamba, Huancavelica, Angaraes y Huaytará del Departamento de Huancavelica. Se adjunta el anexo de la Relación Referencial de Sitios Arqueológicos y Patrimonio Cultural Priorizables de las Provincias de Acobamba, Huancavelica, Angaraes y Huaytará del Departamento de Huancavelica.

VI. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

La presente propuesta legislativa tiene como objetivo declarar de necesidad pública e interés nacional la investigación, restauración, mantenimiento, protección, conservación, puesta en valor y promoción del patrimonio cultural de las provincias de Acobamba, Huancavelica, Angaraes y Huaytará del departamento de Huancavelica, es viable y oportuna, pues responde a la urgencia de preservar un patrimonio en riesgo y potenciarlo como motor de identidad y desarrollo regional.

La propuesta se hace **necesaria** porque establece un marco legal que lo protege del riesgo de deterioro, Los restos arqueológicos y paisajes culturales de Huancavelica enfrentan



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 5321/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la investigación, restauración, mantenimiento, protección, conservación, puesta en valor y promoción del patrimonio cultural de las provincias de Acobamba, Huancavelica, Angaraes y Huaytará del departamento de Huancavelica.

abandono, saqueo y falta de mantenimiento, lo que amenaza su integridad; su identidad cultural: Estas provincias poseen tradiciones, sitios arqueológicos y paisajes culturales (ej. Apu Tambranco, ya reconocido como Patrimonio Cultural de la Nación) que son fundamentales para la memoria histórica y la cohesión social; y acorta la brecha institucional: Actualmente, los recursos destinados a la conservación son insuficientes y dispersos, lo que justifica la necesidad de una norma que priorice la inversión y coordinación interinstitucional.

La propuesta es **viable** porque ya existe un marco legal existente: La Constitución y la Ley General del Patrimonio Cultural que respaldan la protección de bienes culturales, por lo que la propuesta se alinea con la normativa vigente. Existen recursos potenciales, ya que la declaratoria permitiría canalizar fondos públicos y privados, además de cooperación internacional, hacia proyectos de conservación y promoción, la viabilidad aumenta si se involucran comunidades locales, que son guardianes naturales del patrimonio y pueden beneficiarse de programas de turismo cultural.

La oportunidad que ofrece este proyecto de ley en el contexto regional es grande ya que Huancavelica es una de las regiones con mayores índices de pobreza; la puesta en valor del patrimonio puede generar empleo mediante turismo sostenible y actividades culturales. Será importante para la reactivación económica: Tras la pandemia, existe una necesidad de diversificar la economía regional. El turismo cultural y la promoción de sitios arqueológicos son una oportunidad estratégica y pondría a la región en la visibilidad nacional: La iniciativa coincide con un creciente interés en fortalecer la identidad cultural y descentralizar la inversión en patrimonio más allá de Lima y Cusco.

La propuesta es necesaria para proteger un patrimonio en riesgo, viable dentro del marco legal y con precedentes exitosos, y oportuna como estrategia de desarrollo cultural y económico para Huancavelica. Sin embargo, su éxito dependerá de la asignación de recursos, la coordinación institucional y la participación de las comunidades locales.

VII. ANÁLISIS DEL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

Con la aprobación de la iniciativa legislativa materia del presente dictamen se pretende declarar de necesidad pública e interés nacional la investigación, restauración, mantenimiento, protección, conservación, puesta en valor y promoción del patrimonio cultural de las provincias de Acobamba, Huancavelica, Angaraes y Huaytará del departamento de Huancavelica, acorde con lo dispuesto en la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, lo que también es congruente con lo previsto en los artículos 2, 19 y 21 de la Constitución Política del Estado, en materia de política nacional



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 5321/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la investigación, restauración, mantenimiento, protección, conservación, puesta en valor y promoción del patrimonio cultural de las provincias de Acobamba, Huancavelica, Angaraes y Huaytará del departamento de Huancavelica.

de cultura.

VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Tratándose de una propuesta de naturaleza declarativa, que busca llamar la atención del poder Ejecutivo y del Gobierno Regional de Huancavelica, así como de las municipalidades de Acobamba, Huancavelica, Angaraes y Huaytará, no se aprecia la generación de costos o utilización necesaria de fondos públicos.

IX. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República, recomienda la aprobación del proyecto N.º 5321/2022-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LAS PROVINCIAS DE ACOBAMBA, HUANCAVELICA, ANGARAES Y HUAYTARÁ DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la investigación, restauración, mantenimiento, protección, conservación, puesta en valor y promoción del siguiente patrimonio cultural ubicado en las provincias de Acobamba, Huancavelica, Angaraes y Huaytará del departamento de Huancavelica:

1. Arte rupestre Killamachay, en el distrito de Acobamba de la provincia de Acobamba.
2. Tumbas preincas Togo Togo, en el distrito de Acobamba de la provincia de Acobamba.
3. Complejo arqueológico Rumiewasi, en el distrito de Acoria de la provincia de Acobamba.
4. Arte rupestre de Qesquesmachay, en el distrito de Acobamba de la provincia de Acobamba.
5. Arte rupestre Waraqomachay, en el distrito de Congalla de la provincia de Angaraes.
6. Complejo arqueológico de Allpas, en el distrito de Acobamba de la provincia de Acobamba.
7. Baños del inca Willka Puquio, en el distrito de Acoria de la provincia de Acobamba.
8. Inka Pacha o Baños del Inka, en el distrito de Huaytará de la provincia de Huaytará.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 5321/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la investigación, restauración, mantenimiento, protección, conservación, puesta en valor y promoción del patrimonio cultural de las provincias de Acobamba, Huancavelica, Angaraes y Huaytará del departamento de Huancavelica.

9. Sitio arqueológico Inka Waycco, en el distrito de Huaytará de la provincia de Huaytará.
10. Patacancha, en el distrito de Huaytará de la provincia de Huaytará.
11. Inka Wasi, en el distrito de Huaytará de la provincia de Huaytará.
12. Complejo ecoturístico Baños Termales San Cristóbal, en el distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica.
13. Bosque de Puya de Raimondi en el en el distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica.
14. Uchkus Inkañan, en el distrito de Yauli de la provincia de Huancavelica.
15. Sitio arqueológico de Atalla, en el distrito de Yauli de la provincia de Huancavelica.
16. Pueblo de Sacsamarca, en el distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica.
17. Pueblo perdido de Cachimayo, en el distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica.
18. Complejo arqueológico Ranrapata Ccaccasiri, en el distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica.
19. Chacclatacana, en el distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica.
20. Puente Masias, en el distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica.
21. Puente de Tabla Chaca, en el distrito de Lircay de la provincia de Angaraes.
22. Puente Colgante de Ocopa, en el distrito de Lircay de la provincia de Angaraes.
23. Casona de Tambo de Mora, en el distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura, en el marco de sus funciones y competencias, coordina con el Gobierno Regional de Huancavelica y las municipalidades distritales.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 30 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2026 11:03:38-0500

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ

Presidenta

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2026 12:33:13-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2026 12:09:27-0500



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Dictamen del Proyecto de Ley N.º 5321/2022-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la investigación, restauración, mantenimiento, protección, conservación, puesta en valor y promoción del patrimonio cultural de las provincias de Acobamba, Huancavelica, Angaraes y Huaytará del departamento de Huancavelica.



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 17/04/2026 12:09:11-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 17/04/2026 15:25:17-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 17/04/2026 16:59:56-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 20/04/2026 11:00:46-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 20/04/2026 12:03:02-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 17/04/2026 12:17:36-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 20/04/2026 12:46:57-0500



Firmado digitalmente por:
ESPIRITU CAVERO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 20/04/2026 16:32:59-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 20/04/2026 18:14:58-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 22/04/2026 09:47:00-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 22/04/2026 10:11:04-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 22/04/2026 10:51:22-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 27/04/2026 15:13:47-0500